

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02253

Frente a la evidencia aportada a la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina, téngase en cuenta que no corresponde a los demandados en el presente asunto, si se considera que con antelación la parte demandante informó que la dirección electrónica [manolett9003@hotmail.com](mailto:manolett9003@hotmail.com) corresponde al señor Jorge Francisco Manuel Duarte (folio 105), quien no es parte.

Se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días aporte las constancias de cuando el iniciador recibió acuse de recibo respecto de las citaciones para notificación personal y avisos remitidos a los ejecutados José Manuel Ruíz Toledo y Leopoldo Tay Guío.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

NM

La anterior providencia se notificó en estado No. 98 Hoy 14 de junio de 2022.

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ  
Secretaria

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E- 98 de 14 de junio de 2022.